



Municipalidad Distrital
SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 110-2024-ALC/MDSB

San Bartolo, 22 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO:

VISTO:

La propuesta del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, sobre **"Agradecimiento por Buenos Oficios y apoyo en materializar la entrega para el reuso de las ex plantas de tratamiento de aguas residuales - PTAR del Parque Principal (sur) y de Peñascal (norte), en beneficio de la Municipalidad Distrital de San Bartolo"**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, por usos y costumbre, los actos de agradecimiento, reconocimiento y felicitación constituyen sucesos circunstanciales de valoración de las personalidades públicas; y la Municipalidad Distrital de San Bartolo, representado por el señor Alcalde **AUGUST ENRIQUE FREDERICK ARTHUR CARBAJAL SCHUMACHER**, se encuentra en la facultad de agradecer al **Ingeniero LENNIN CABELLO CARRILLO**;

Que, estando a los considerandos anteriormente mencionados y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20º, numeral 6 y el Artículo 43º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - AGRADECER, por sus buenos oficios al **INGENIERO LENNIN CABELLO CARRILLO**, por el apoyo en materializar la entrega para el reuso de las ex plantas de tratamiento de aguas residuales - PTAR de Parque Principal (sur) y de Peñascal (norte) en beneficio de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, permitiendo así, brindar mejores servicios, incrementar el patrimonio de la entidad y dar uso eficiente a los recursos públicos del estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER ENTREGA de la presente Resolución de Alcaldía al **INGENIERO LENNIN CABELLO CARRILLO**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General **NOTIFICAR** la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.munisanbartolo.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
AUGUST CARBAJAL SCHUMACHER
ALCALDE